

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 851-2023-UNAM**

Moquegua, 13 de setiembre de 2023.

**VISTOS**, El Informe N° 342-2023-DIGA-PRES/UNAM de fecha 07.09.2023, el Informe Legal N° 0611-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 31.08.2023, la Carta N° 005-2023-P-CREFFAM-UEI/UNAM de fecha 18.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 13 de setiembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 005-2023-P-CREFFAM-UEI/UNAM, el Presidente de la Comisión de Recepción y Evaluación Física - Financiera de Actividades de Mantenimiento de la UNAM, remite el expediente de Evaluación Física - Financiera de la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" con la meta presupuestal 0127 del 2019, con la respectiva Acta de Aprobación de la Evaluación Física - Financiera de Actividad de Mantenimiento.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1021-2018-UNAM, se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 285,282.07, para ser ejecutado en la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa; con plazo de ejecución de 75 Días Calendarios; la misma que fue modificada con un adicional de S/ 6,755.04 por partidas nuevas, un deductivo de S/ 6,755.04 y una ampliación de plazo por 63 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 138 días calendarios; según la Resolución de Comisión Organizadora N.º 526-2019-UNAM.

Que, respecto a la ejecución Física - financiera se tiene: Avance Físico: En la ejecución total de la Actividad, según valorización técnica, se ejecutó el 85.27% de la meta física programada en la Ficha Técnica; así:

- Valorización Técnica (C. Directo): S/ 210,077.49 soles (73.64%)
- Valorización Técnica (C. Indirecto): S/ 43,502.37 soles (15.25%)
- Valorización Técnica (C. Directo): S/ 253,579.87 soles (8.89%)

La Valorización Técnica Final (Costo Directo + Costo Indirecto) difiere al Costo real de la inversión, ya que la ejecución de las actividades fue realizada por servicios de terceros a todo costo, la cual conllevó a la reducción de los gastos de ejecución según lo programado no habiéndose adquirido materiales y la contratación de mano de obra.

Financieramente: según de ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA, debidamente suscrita por el Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Presupuesto, se determina la ejecución financiera y gasto real de la Actividad, según el siguiente detalle:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN 2019	223,589.87
<b>TOTAL EVALUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>223,589.87</b>
<b>ADICIONES</b>	<b>0.00</b>
	0.00
<b>DEDUCCIONES (SALDOS DE OBRA A ALMACÉN)</b>	<b>5,837.50</b>
NEA N° 003-2020	5,837.50
<b>MATERIALES DURADEROS</b>	<b>500.00</b>
(-) BIENES DEPRECIABLES	0.00
(-) BIENES NO DEPRECIABLES	500.00
<b>GASTO REAL DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO</b>	<b>217,252.37</b>

Que, mediante Informe Legal N° 0611-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 31.08.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la la Evaluación Física - Financiera de la Ficha Técnica de la Actividad de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"; ejecutada en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada por la Comisión de Recepción y Evaluación Física - Financiera de Actividades de Mantenimiento, designada con Resolución de Comisión Organizadora N.º 550-2018-UNAM; como consta en el Acta de Aprobación de la Evaluación Física - Financiera de la Actividad de Mantenimiento, del 27/06/2023; señala que, el numeral 18.1 del artículo 18º del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, aprobado con Decreto Supremo No 284-2018-EF establece que, en la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios; al respecto precisa que, el expediente de Evaluación Física y Financiera se ha elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2018-UNAM/PRES-OSLP "Directiva para el proceso de evaluación física y financiera de las actividades de mantenimiento, ejecutados por la Universidad Nacional de Moquegua bajo la



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 851-2023-UNAM

modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa"; por lo tanto, se cumple con los requerimientos de la directiva de evaluación física financiera de actividades de mantenimiento de la UNAM; por tanto, desde el punto de vista jurídico, es de opinión favorable para la aprobación de la Evaluación Física - Financiera de la Ficha Técnica de la Actividad de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", en concordancia con el Acta de Aprobación de la Evaluación Física - Financiera de la Actividad de Mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 342-2023-DIGA-PRES/UNAM de fecha 07.09.2023, el Director General de Administración, eleva la documentación, considerando pertinente aprobar vía acto resolutorio el Expediente de evaluación física - financiera de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS Y ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", teniendo en cuenta las opiniones favorables y la Directiva N° 001-2018-UNAM/PRES-OSLP - "Directiva para el Proceso de Evaluación Física y Financiera de las Actividades de Mantenimiento, ejecutados por la Universidad Nacional de Moquegua bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 13 de setiembre de 2023, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la Evaluación Física - Financiera de la Ficha Técnica de la Actividad de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", en concordancia con el Acta de Aprobación de la Evaluación Física - Financiera de la Actividad de Mantenimiento.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Evaluación Física - Financiera de la Ficha Técnica de la Actividad de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", en concordancia con el Acta de Aprobación de la Evaluación Física - Financiera de la Actividad de Mantenimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

